

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**COLMENAREJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenarejo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto MC 14/2021 al presupuesto general del 2018, prorrogado en el 2021, por transferencia de créditos.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Colmenarejo, a 27 de julio de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Miriam Polo Fernández.

(03/24.633/21)

